

Decreto N° 30044

Crear un Tribunal de Quitas y Esperas para la concesión de fórmulas excepcionales para el pago de deudas por tributos municipales.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

DECRETA:

- Artículo 1°.- Créase un Tribunal de Quitas y Esperas, integrado por 5 (cinco) miembros, los que serán designados por el Intendente conjuntamente con sus suplentes respectivos.
- Artículo 2°.- Será competencia de este Tribunal asesorar al Ejecutivo respecto a la concesión de quitas, esperas y fórmulas de pago no previstas normativamente, respecto de deudas generadas por tributos o precios que justifiquen por circunstancias de excepcionalidad un tratamiento diferenciado.
Al respecto, se tendrá fundamentalmente en cuenta a los sectores de menores ingresos, a los tributos o precios vinculados a viviendas modestas destinadas a uso familiar y a los buenos antecedentes como contribuyente del peticionante.
- Artículo 3°.- En función de las circunstancias de cada caso, el Tribunal asesorará al Intendente sobre la concesión de quitas, esperas o fórmulas de pago o sobre el rechazo de la petición.
En caso de quitas, la solicitud se remitirá a la Junta Departamental para su correspondiente anuencia.
El Ejecutivo Comunal remitirá semestralmente a conocimiento de la Junta Departamental una relación de los asuntos considerados.
- Artículo 4°.- Antes de proceder a la recepción de solicitudes, el Intendente aprobará un reglamento sobre las condiciones de admisibilidad de las mismas, sobre el alcance de los beneficios a otorgar y sobre el funcionamiento y procedimientos del Tribunal.-
La propuesta de reglamento deberá ser elevada por el propio Tribunal dentro de los 30 días de su constitución y comunicada a la Junta Departamental de Montevideo luego de su aprobación.
El presente Decreto se comunicará al Tribunal de Cuentas de la República.
- Artículo 5°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

CARLOS VARELA NESTIER

Presidente

ESC. HUGUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO
Secretario General

Montevideo, 2 de Setiembre de 2002 .-

VISTO: el Decreto N° 30.044 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 22 de agosto de 2002 y recibido por este Ejecutivo el 26 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 2854/02, de 17/VII/02, se crea un Tribunal de Quitas y Esperas, integrado por 5 (cinco) miembros, los que serán designados por el Intendente Municipal conjuntamente con sus suplentes respectivos; será competencia de este Tribunal asesorar al Ejecutivo respecto a la concesión de quitas, esperas y fórmulas de pago no previstas normativamente, respecto de deudas generadas por tributos o precios que justifiquen por circunstancias de excepcionalidad un tratamiento diferenciado, se tendrá fundamentalmente en cuenta a los sectores de menores ingresos, a los tributos o precios vinculados a viviendas modestas destinadas a uso familiar y a los buenos antecedentes como contribuyente del peticionante, en las condiciones que se establecen;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Tribunal de Cuentas de la República, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contadora General, a todas las Juntas Locales, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Instituto de Estudios Municipales, y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-